

A PARTIR DE OCTUBRE, EL INEGI PUBLICARÁ EL ÍNDICE DE PRECIOS DE LA CANASTA DE CONSUMO MÍNIMO

- A partir del 8 de octubre de 2020, la publicación del nuevo subíndice del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) será mensual.
- El propósito es dar seguimiento a las variaciones de los precios de una Canasta de Consumo Mínimo integrada por un subconjunto de 176 productos y servicios genéricos del INPC.
- Los productos y servicios de la Canasta de Consumo Mínimo fueron retomados de las líneas de pobreza por ingresos, que utiliza el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para la medición multidimensional de la pobreza.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que, a partir del 8 de octubre de 2020, iniciará la publicación mensual de un nuevo subíndice del INPC, denominado Índice de Precios de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCM).

El propósito de este nuevo indicador económico es dar seguimiento a las variaciones de los precios de una Canasta de Consumo Mínimo integrada por un subconjunto de 176 productos y servicios genéricos de la canasta de 299 genéricos del INPC. El antecedente inmediato de este esfuerzo se ubica en el Índice de Precios al Consumidor de la Canasta Básica, publicado a partir de 1998, cuyo contenido no refleja un patrón de consumo actualizado, al excluir bienes y servicios de consumo básico como el pollo, la cebolla, el jitomate y otros agropecuarios, así como servicios de agua, educación, salud, taquerías y loncherías, entre otros.

El IPCCM permite medir las variaciones de los precios de los productos que atienden a recomendaciones nutricionales y energéticas en la parte alimentaria, mientras que, en el componente no alimentario, contempla bienes y servicios de carácter esencial como vestido, transporte, salud, educación y recreación, entre otros, acordes a los patrones de consumo de los hogares mexicanos.

Los productos y servicios que conforman la Canasta de Consumo Mínimo fueron retomados del contenido de las canastas alimentarias y no alimentarias de los ámbitos rural y urbano, a partir de las que se definen las líneas de pobreza por ingresos que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social emplea para la medición multidimensional de la pobreza en México.

La construcción de las líneas de pobreza del CONEVAL, mediante la elaboración de las canastas alimentaria y no alimentaria, tiene la finalidad de construir umbrales específicos para el contexto mexicano, que permitan ser una referencia para determinar si lo que perciben las personas es suficiente para adquirir los productos de las canastas. Por lo tanto, las líneas de pobreza por ingresos no constituyen en sí una recomendación del patrón de gasto que deben adoptar los hogares mexicanos para cubrir todas sus necesidades, ya que la estructura de gasto depende de las necesidades, disponibilidad de bienes de consumo y preferencias específicas de cada individuo y hogar.

En virtud de las modificaciones en el patrón de consumo de los hogares, y de acuerdo con la actualización de la metodología multidimensional de la pobreza, el CONEVAL actualizó las líneas de pobreza por ingresos con la información proporcionada por la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016. Para dicha actualización, se retomaron los criterios de la construcción de las líneas de pobreza por ingresos de 2006, basados en dos principios: que su contenido fuera

acorde con el consumo habitual de los hogares mexicanos, y satisficieran los requerimientos nutricionales y económicos.

El proceso coordinado entre el CONEVAL y el INEGI para la conceptualización y diseño de la Canasta de Consumo Mínimo inició a mediados de 2018 y tras reuniones conjuntas, intercambio de información, presentación del proyecto a las y los investigadores académicos del CONEVAL y la Secretaría Ejecutiva del Consejo, así como a diversos grupos colegidos del INEGI en los que participa dicho Consejo, se concluyó con la elaboración conjunta del documento metodológico del IPCCM.

Por tratarse de un subíndice del INPC, el Índice de Precios de la Canasta de Consumo Mínimo se sujeta a los mismos criterios conceptuales, metodológicos y de cobertura del Índice Nacional de Precios al Consumidor para el seguimiento de los precios, conforme a las recomendaciones de buenas prácticas internacionales:

- Periodo de referencia: 2^a. quincena de julio de 2018.
- Diseño metodológico: Índice de Laspeyres.
- Cobertura geográfica: 55 áreas geográficas de 32 entidades federativas para el levantamiento de las cotizaciones.
- Canasta: 176 productos y servicios genéricos
- Fuentes de ponderación: Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO) y Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.
- Selección de establecimientos para el levantamiento de precios: Muestreo probabilístico en 148 genéricos y selección experta para los restantes 28 genéricos.
- Clasificador principal: Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (COICOP – ONU)

A partir del 8 de octubre, el valor del IPCCM, sus variaciones mensuales, interanuales y acumuladas, así como la serie histórica que tendrá su inicio en agosto de 2018, estarán disponibles en la siguiente página del sitio del INEGI:

<https://www.inegi.org.mx/app/indicesdeprecios/Estructura.aspx?idEstructura=112001300030&T=%C3%8Dndi>

El seguimiento a los precios de los productos y servicios que componen la canasta del IPCCM es de interés para la sociedad mexicana, pues dichos cambios afectan el poder adquisitivo real de las familias en la atención de sus necesidades esenciales. Este nuevo Índice reafirma el compromiso del INEGI con la sociedad, a fin de generar información estadística de calidad, pertinente y oportuna, que coadyuve a la toma de decisiones y al desarrollo de la Nación.

Se anexa Nota Técnica

Para consultas de medios y periodistas, contactar a: comunicacionsocial@inegi.org.mx

o llamar al teléfono (55) 52-78-10-00, exts. 1134, 1260 y 1241

Dirección de Atención a Medios / Dirección General Adjunta de Comunicación





Nota Técnica

ÍNDICE DE PRECIOS DE LA CANASTA DE CONSUMO MÍNIMO

El Índice de Precios de la Canasta de Consumo Mínimo tiene como propósito calcular las variaciones de los precios de los productos y servicios genéricos que componen la Canasta de Consumo Mínimo (CCM), con el diseño conceptual y metodológico del INPC. Es un subíndice del INPC, estimado a partir de una canasta de 176 productos y servicios genéricos de los 299 que componen al INPC 2018, retomados del contenido de las canastas alimentarias y no alimentarias del CONEVAL. Aun cuando el CONEVAL actualiza mensualmente los costos de sus canastas con los índices de precios al consumidor que publica el INEGI, las variaciones relativas de éstas no coincidirán con las variaciones del IPCCM, pues las estructuras de ponderación son diferentes y los métodos de cálculo también.

La conformación de la CCM se basó en las canastas alimentarias y no alimentarias de los ámbitos rural y urbano del CONEVAL, actualizadas en 2019, debido a que su construcción sigue una metodología que refleja los patrones de consumo con base en requerimientos nutricionales y energéticos de un grupo poblacional de referencia, incluyendo no solo bienes alimenticios, sino también bienes y servicios que atienden necesidades esenciales de vestido, transporte, salud, educación y recreación, entre otros rubros.

La canasta del INPC tiene como punto de partida los patrones de consumo de los hogares mexicanos que recogen las encuestas de ingresos y gastos de los hogares (ENIGH y ENGASTO) para definir su contenido. Por su parte, las canastas alimentaria y no alimentaria del CONEVAL se diferencian según ámbito rural y urbano, empleando como principal insumo a la ENIGH.

Debido a que la CCM tiene representatividad nacional, las claves o conceptos de gasto de la ENIGH retomadas de las canastas del CONEVAL, se utilizaron sin distinguir entre ámbito rural o urbano. De esta forma, se partió de una canasta alimentaria conformada por 51 claves de gasto de la ENIGH 2016 y de una canasta no alimentaria compuesta de 311 claves. Con base en éstas, la CCM quedó conformada por 176 productos genéricos del INPC 2018, de los cuales, 42 forman parte de la canasta alimentaria y 134 de la canasta no alimentaria del CONEVAL.

El IPCCM se sujeta a las consideraciones metodológicas del Índice Nacional de Precios al Consumidor siguiente:

- **Periodo de referencia del IPCCM**

El periodo de referencia del IPCCM, al igual que el del INPC vigente, es el periodo en el cual el Índice se iguala a 100, correspondiendo a la segunda quincena del mes de julio de 2018. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

- **Cobertura geográfica**



Las cotizaciones de precios del IPCCM se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 ciudades, distribuidas en las 32 Entidades Federativas del país, las cuales incluyen también localidades vecinas con las que tienen integración socioeconómica constituyendo 55 áreas geográficas.

- **Estructura de ponderación**

Los ponderadores del IPCCM se derivan de la estructura de ponderación del INPC, donde las participaciones porcentuales de los 176 productos y servicios de la CCM fueron normalizadas a 100.

El siguiente cuadro muestra cómo se clasifican los genéricos de la CCM de acuerdo con la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades, así como su estructura de ponderación.

INPC Clasificación del Consumo Individual por Finalidades	Número de genéricos	Ponderación INPC	Ponderación CCM (normalizada)
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	39	20.24	32.51
03 Prendas de vestir y calzado	27	4.66	7.48
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4	5.05	8.11
05 Muebles, artículos para el hogar y su conservación	36	3.40	5.46
06 Salud	22	3.08	4.95
07 Transporte	9	9.53	15.31
08 Comunicaciones	5	3.12	5.01
09 Recreación y cultura	10	1.68	2.70
10 Educación	6	2.03	3.26
11 Restaurantes y hoteles	3	5.99	9.63
12 Bienes y servicios diversos	15	3.47	5.58
Total	176	62.25	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2020

- **Diseño estadístico para la selección de los puntos de venta**

Dado que es imposible cotizar la totalidad de los precios de los bienes o servicios de la canasta que se comercializan en el país, en cada uno de los establecimientos donde se ofertan, se aplica un muestreo probabilístico para la selección de la muestra de los puntos de venta donde se cotizan los precios de 148 genéricos del IPCCM, y un muestreo no probabilístico para el resto de los 28 genéricos.

El muestreo probabilístico se utiliza a fin de eliminar la selección a juicio y obtener representatividad estadística de las muestras, conforme a las recomendaciones de buenas prácticas internacionales, mientras que el no probabilístico se aplica a los genéricos cuyos precios o tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, o bien, porque solo existe uno o pocos oferentes de los servicios, por lo que no se justifica el uso de un muestreo probabilístico.



- **Cálculo del IPCCM**

La metodología de cálculo del IPCCM está definida por el Índice de Laspeyres, conforme a lo establecido por el Código Fiscal de la Federación. Para el cálculo del IPCCM se multiplica el ponderador normalizado de cada uno de los 176 genéricos de la CCM, por el Índice de precios al consumidor del genérico ya calculado para el INPC, y se agregan conforme a la fórmula de Laspeyres siguiente:

$$\text{Índice de Canasta de Consumo Mínimo} = \sum_{k=1}^{176} W_k * I_k$$

Donde:

W_k : Ponderador de gasto normalizado correspondiente al k -ésimo genérico

I_k : Índice del k -ésimo genérico, $k=1, 2, \dots, 176$

- **Difusión**

El IPCCM se publicará alrededor de los días 10 de cada mes, en la misma fecha que el INPC mensual, en el sitio de internet del INEGI. Las fechas de publicación del INPC se anuncian con anticipación en: www.inegi.org.mx/.

Los datos publicados son definitivos; no se efectúan revisiones posteriores. La divulgación que hace el INEGI otorga acceso simultáneo a todos los usuarios, es decir, no hay acceso previo a la publicación por parte de la prensa ni de otras oficinas o dependencias gubernamentales.